



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACUERDO No. 088  
(19 DE DICIEMBRE DE 2014)

Por el cual se autoriza al Rector y al Director de la Seccional Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander para elaborar y modificar el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), vigencia 2015.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un “*Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes...*”

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal f del artículo 65 de la ley 30 de 1992, es función del CSU expedir el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Institución, con arreglo a las disposiciones legales.

Que, EL PAC se define como un instrumento de administración financiera mediante el cual se verifica el monto máximo mensual de fondos disponibles y para el caso de la Universidad incluye el monto mensual de los recursos propios, los giros convenidos de los aportes de la Nación de los Entes Territoriales, así como el recaudo de los recursos de capital.

Que, de acuerdo a las necesidades del servicio se hace necesario que el Rector de la UFPS y el Director de la UFPS - Seccional Ocaña, con base en la ejecución presupuestal y en los resultados de gestión de cada una de las dependencias, puedan modificar el PAC, manteniendo un adecuado balance entre los ingresos y gastos. Esta decisión ya ha sido adoptada por el Consejo Superior Universitario en años anteriores mediante los Acuerdos No. 056 de 2000, 077 de 2001, 074 de 2002, 073 de 2003, 091 de 2004, 073 de 2005, 079 de 2006, 099 de 2007, 064 de 2008, 071 de 2009, 060 de 2010, 085 de 2011, 081 de 2012 y 080 de 2013.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector y al Director de la Seccional Ocaña de la Universidad Francisco de Paula Santander para elaborar y hacer los ajustes al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC), vigencia 2015.

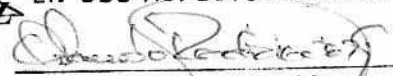
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ARMANDO ENRIQUE MONSALVE VASQUEZ**  
**PRESIDENTE (E)**

CUCUTA - COLOMBIA

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ  
EN SUS ASPECTOS LEGALES

  
ASESOR JURÍDICO

FECHA: 19 DIC 2014